



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

RESOLUCION NÚMERO 12 . - 4 4 9

- 9 NOV. 2007

"Por la cual se nombran los negociadores de la Convención Colectiva de Trabajo que regirá para los años 2008- 2010"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Artículo 21, literales b y j, del Acuerdo del Consejo Directivo No. 1, Artículo 4 Numeral 8 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 2 de 2 de enero de 2007, inciso 3 del Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y ,

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2.006, en su artículo 106 transformó la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el artículo 21, literales b y j del Acuerdo del Consejo Directivo No. 1 de 2 de enero de 2007 delegó en el Director General de la Unidad las facultades de "Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Unidad" y "Dirigir los aspectos laborales de la Unidad".

Que mediante Acuerdo No. 2 de 2 de enero de 2007, el Consejo Directivo estableció la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en su artículo 4 numeral 8 dispuso: " Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de sus funciones planes y programas de acuerdo con las normas legales vigentes".

Que el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UAERMV con escrito radicado en esta Unidad con el No. 4443 el 2 de noviembre de 2007, presentó el Pliego de Peticiones que será objeto de negociación para la vigencia 2008-2010.

Que en los términos de ley y para dar inicio a las conversaciones de la primera etapa de la negociación denominada Arreglo Directo, se debe nombrar los negociadores por parte de la UAERMV.

Que serán nombrados como negociadores por parte de la Unidad, el Director General, el Subdirector Administrativo, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al doctor Héctor José López Robledo, contratado para este efecto, como principales, y al Profesional Especializado 22-05 del Grupo de Recursos Humanos, en calidad de suplente.

Que en mérito de lo expuesto,

MC



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

RESOLUCION NÚMERO **11. - 449**

"Por la cual se nombran los negociadores de la Convención Colectiva de Trabajo que regirá para los años 2008- 2010"

"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** como negociadores de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para los años 2008 – 2010 a LINO GUILLERMO BAENA CALLE, Director General, LUIS RODRIGO MAHECHA RANGEL, Subdirector Administrativo, MARÍA VICTORIA URIBE DUSSÁN, Jefe Oficina Asesora Jurídica y HÉCTOR JOSÉ LÓPEZ ROBLEDO, Contratista para el efecto, como principales, y YIBY YAJAIRA CARRASCAL SÁNCHEZ, Profesional Especializado 222-05 del Grupo de Recursos Humanos, como suplente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

**9 NOV. 2007**

  
LINO GUILLERMO BAENA CALLE  
Director General

Proyectó: Yiby Yajaira Carrascal Sánchez   
Revisó: Luis Rodrigo Mahecha Rangel  
Aprobó: María Victoria Uribe Dussán 